



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1712-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2571096

San Marcos, 13 de octubre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°2385-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 03/06/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2662686.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

En el mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1712-2025-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPML, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

El proyecto fue viabilizado con fecha 25 de septiembre del 2024 con costo de inversión S/. 1,686,018.36.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1712-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 16 de diciembre del 2024, se firmó el contrato de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2662686, entre la Entidad y el CONSULTOR Sr. PAUCAR YANAC ADRIAN GABINO identificado con DNI N° 70894398 con RUC: 10708943989 por un monto de S/ 41,146.60 y plazo de prestación de servicio 30 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°001-2025-MDSM-AGPY/CONSULTOR**, de fecha 15 de enero de 2025, el Ing. Paucar Yanac Adrian Gabino - consultor, presento a la Entidad el Expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO N°000869**, de fecha 19 de febrero de 2025, se suscribe la orden de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte el Ing. Lesly Dioshelyn Nimya Rodriguez Trujillo.

Que, mediante **CARTA N°470-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 24 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al Ing. Lesly Dioshelyn Nimya Rodriguez Trujillo, el expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a fin de que emita su primer informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°09-2025-LDNRT/IC**, de fecha 03 de marzo de 2025, la Ing. Lesly Dioshelyn Nimya Rodriguez Trujillo - evaluador del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, presento a la Entidad el primer informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°567-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 11 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al Ing. Paucar Yanac Adrian Gabino, el expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para que subsane las observaciones en mérito al primer informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°003-2025-MDSM-AGPY/CONSULTOR**, de fecha 18 de marzo de 2025, el Ing. Paucar Yanac Adrian Gabino presenta a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **CARTA N°664-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 24 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al Ing. Lesly Dioshelyn Nimya Rodriguez Trujillo, el expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a fin de que emita su segundo informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°18-2025-LDNRT/IC**, de fecha 29 de abril de 2025, la Ing. Lesly Dioshelyn Nimya Rodriguez Trujillo - evaluador del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, presento a la Entidad el segundo informe de evaluación, a través del cual concluye que el expediente técnico en mención se encuentra aprobado.

Que, mediante **INFORME N°1290-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 13 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite a la Unidad Formuladora el Informe de Consistencia y Formato N°08-A del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1712-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°547-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad Formuladora remite la aprobación del informe de consistencia del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Que, mediante **INFORME N°1345-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 21 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante **MEMORANDUM N°948-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite observaciones vinculadas al expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **CARTA MULTIPLE N°1314-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 28 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite las observaciones efectuadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, al consultor y evaluador para que de forma conjunta y/o coordinada emitan su pronunciamiento y/o subsanación, vinculada al expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **CARTA N°19-2025-LDNRT/IC**, de fecha 03 de junio de 2025, el Ing. Lesly Dioshelyn Nimya Rodríguez Trujillo – evaluador del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, presenta a la Entidad el pronunciamiento respecto a las observaciones emitidas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

El **INFORME N°1448-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 03/06/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2662686.

Que, mediante **INFORME N°7616-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 25 de agosto de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita disponibilidad presupuestal para el proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME N°8986-2025-MDSM/GPP**, de fecha 25 de agosto de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1317-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 27 de agosto de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en su artículo primero resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **CARTA N°2416-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 02 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al consultor para que actualice los costos del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **CARTA N°006-2025-MDSM-AGPY/CONSULTOR**, de fecha 13 de octubre de 2025, el consultor presenta a la Entidad la actualización de costos del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1712-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA N°2515-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 15 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al evaluador para que verifique la actualización de costos del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **CARTA N°20-2025-LDNRT/IC**, de fecha 16 de octubre de 2025, el evaluador presenta a la Entidad el informe de revisión de la actualización de costos del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

El **INFORME N°2385-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 16/11/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2662686.

("...")

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 275-2022-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2021-2023) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones. Por lo que, considerando los plazos de la vigencia del valor referencial para la ejecución de obras, establecida en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 34 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011; esta dependencia de la Entidad, emite conformidad a la Actualización del Expediente Técnico del proyecto en referencia.
- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico de proyecto de inversión, se han basado en las normas técnicas: Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que dicha actualización ha sido realizada por el consultor el ingeniero PAUCAR YANAC ADRIAN GABINO y verificado por el evaluador – ingeniera DIOSHELYN NIMYA RODRIGUEZ TRUJILLO, por lo tanto, esta sub gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2662686, asciende a la suma de S/ 4,293,038.63 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 63/100 SOLES) el presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2025, formulado por el proyectista, aprobado por el Evaluador Externo contratado, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante **INFORME N°10559-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 24 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2662686,, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°11142-2025-MDSM/GPP**, con fecha 27 de octubre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1712-2025-MDSM/GDUR/G

SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2662686.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2662686,, por el monto total de inversión de S/ 4,293,038.63 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 63/100 SOLES) el presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2025, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

COSTO DIRECTO		S/ 2'572,692.12
GASTOS GENERALES	11.16%	S/ 287,162.64
UTILIDAD	10.00%	S/ 257,269.21
SUB TOTAL		S/ 3'117,123.97
I.G.V.	18.00%	S/ 561,082.31
SENCICO (0.2% del Sub Total)	0.20%	S/ 6,234.25
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 3'684,440.53
SANEAMIENTO DE TERRENO		S/ 41,643.04
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO		S/ 3'726,083.57
SUPERVISION DE OBRA	6.91%	S/ 254,758.46
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2.13%	S/ 78,346.60
GESTIÓN DE PROYECTO	5.84%	S/ 215,310.00
LIQUIDACIÓN	0.50%	S/ 18,540.00
MONTO DE INVERSIÓN		S/ 4'293,038.63

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otro.

SON: S/ 4,293,038.63 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 63/100 SOLES) el presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2025. Este presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN N° 1317-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 27 de agosto del 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N°8063-2025-MDSM/GPP, con fecha 24 de julio del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1712-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa **CONSULTOR Sr. PAUCAR YANAC ADRIAN GABINO** identificado con DNI N° 70894398 con RUC: 10708943989; y evaluado por el Ing. **Lesly Dioshelyn Nimya Rodriguez Trujillo** con CIP N°221911, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SETIMO. – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUASICHACA

Ing. MIGUEL DAVID GRONCHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P N° 106206